



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

**Municipio de Salinas**

OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL

P. O. BOX 1149

SALINAS, PUERTO RICO - 00751

**ORDENANZA NUM. 18**

**SERIE 1993-1994**

**PARA DECLARAR Y RECONOCER CAMINO DE USO PUBLICO PREDIO DE TERRENO CON SERVIDUMBRE DE 10.00 METROS DE UNA FINCA LOCALIZADA EN EL BARRIO LAPA DEL TERMINO MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO.**

**POR CUANTO:** La Sucn. Antonio Santos Morales por conducto de su agrimensor Eddie Vélez, ha sometido ante la Oficina de Reglamentos y Permisos en Guayama, el proyecto de lotificación simple numerado 93-69-A-807-GPLS para la división de una finca de su propiedad con una cabida superficial de 12.9011 cuerdas radicada en el Barrio Lapa del término municipal de Salinas para formar seis (6) lotes residenciales.

**POR CUANTO:** La Administración de Reglamentos y Permisos le requiere a la Sucn. Antonio Santos, el endoso del Municipio de Salinas en cuanto al camino a construirse y la aceptación del mismo para uso público.

**POR CUANTO:** La Sucn. Antonio Santos por medio de su agrimensor Eddie Vélez, solicitó de la Asamblea Municipal de Salinas, el endoso del Municipio de una franja de terreno con una servidumbre de 10.00 metros para dedicarla a uso público.

**POR CUANTO:** De la finca descrita se ha solicitado la segregación de seis (6) solares residenciales.

**POR CUANTO:** Las partes interesadas y los dueños de los solares colindantes con el referido camino de paso de uso público han expresado su interés, autorización y deseo de que el mismo sea utilizado para uso y disfrute del público en general.

**POR CUANTO:** Los dueños de los solares colindantes en el referido camino de paso de uso público no tienen objeción de clase alguna a que el Municipio ejerza su jurisdicción sobre el mismo y además, han expresado que libre y voluntariamente ceden y donan a favor del Municipio de Salinas, todos los derechos y acciones que sobre el mismo pueden tener con el fin de que éste lo declare y reconozca expresamente como camino de uso público.

**POR TANTO:** **ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra:** Se declara y reconoce como camino real de servidumbre de paso de uso público el que se describe como faja de terreno de 10.00 metros la cual se extenderá hasta la colindancia Sur del lote 3.

**Sección 2da:** Se autoriza al Alcalde del Municipio de Salinas a aceptar de aquellas personas que se crean con algún derecho sobre la franja de terreno que comprende el referido camino de uso público, la donación de cualquier porción de terreno que esté dentro de los límites del mismo o de cualquier derecho relacionado.

Sección 3ra: Se autoriza al Alcalde de Salinas, Hon. Basilio Baerga Paravisini, a otorgar todos los documentos públicos y privados que sean necesarios para darle cumplimiento a lo dispuesto por la presente ordenanza.

Sección 4ta: Que esta ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada.

Sección 5ta: Que copia de esta ordenanza sea enviada a la Junta de Planificación y a las partes concernientes.

  
LIZBETH RAMIREZ MELENDEZ  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

  
HECTOR C. CASTRO RIVERA  
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

Aprobada por el Honorable Alcalde, Basilio Baerga Paravisini,  
a los 18 días del mes de noviembre de 1993.

  
BASILIO BAERGA PARAVISINI  
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, LIZBETH RAMIREZ MELENDEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 18, Serie 1993-94, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del día 9 de noviembre de 1993.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Héctor Castro Rivera, Benjamín Zayas, Vicente Torres Ramos, Gilberto Reyes Suárez, Ismael Ortiz López, Emigdio Luna Morales, Ignacio Del Valle, Shirley Soliván, Oscar Vázquez, Antonio Olavarria, Angel L. Diaz López, Reinaldo Alomar Rivera, José Melero Ortiz, Emilio Nieves Torres.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 18 de noviembre de 1993.

  
LIZBETH RAMIREZ MELENDEZ  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL